

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

HECHO ESENCIAL

Santiago, 23 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: Inscripción en Registro 837

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º, y en el inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, y debidamente facultado, cumpla con comunicar el siguiente Hecho Esencial, acordado en reunión de esta fecha por el Directorio de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "Sociedad").

En la sesión de Directorio de esta fecha se aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación al día de celebración de la misma, que se efectuarán el día 30 de abril de 2020, a las 11:00 y 12.00 horas, respectivamente.

Dichos medios tecnológicos permitirán la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de dichas juntas, junto con mecanismos de votación a distancia, los cuales deberán garantizar la identidad de los accionistas que participen en las Juntas, y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones que se efectúen en las mismas. De esta manera, los accionistas de la sociedad, podrán asistir de manera presencial a las Juntas o bien, participar de manera remota y simultánea. Asimismo, y en el evento que por disposición de la autoridad no fuera posible la realización de reuniones presenciales, el Directorio aprobó la utilización de medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar en dichas Juntas. Todo lo anterior, en el marco de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero.

La sociedad informará, a través de su página web con la debida antelación a la fecha de celebración de las Juntas, el mecanismo de participación y votación a distancia y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrán acreditar su identidad y poder, cuando corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Antonio Lira Belmar
Gerente General

Inmobiliaria San Patricio S.A.